CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL LAUPANI DE LA ARQ. LAURA PANIAGUA PARA LA REPARACIONES VARIAS EN LA PLAZA MUNICIPAL - COLONIA MARIA ANTONIA.

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del año dos quince, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendenta Municipal, por una parte la Señora **Ana Concepción Delvalle de Aponte**, Intendenta Municipal, paraguaya, casada, con cédula de identidad civil Nº 568.410 y el Señor **Fredy Staple,** Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156; ambos domiciliados para en este acto en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, **la Arq. Laura Paniagua,** con Cédula de Identidad N° 3.392.168, domiciliada en la Av. Dr. Francia esq. Carmelo Peralta de la ciudad de Yaguarón en adelante la **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para LAS **REPARACIONES VARIAS EN LA PLAZA MUNICIPAL - COLONIA MARIA ANTONIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a las REPARACIONES VARIAS EN LA PLAZA MUNICIPAL - COLONIA MARIA ANTONIA, con los siguientes detalles:

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72102801 -999	**Remodelación de plaza/parque**				
1.1		Columna tipo soporte para iluminación de plaza de 6 ml.	un	5,00	1.200.000	6.000.000
1.2		Columna tipo soporte para iluminación de plaza de 4 ml.	un	4,00	800.000	3.200.000
1.3		Reparación de bancos (estructura de hierro y cambio de maderas)	un	10,00	150.000	1.500.000
1.4		Reparación de sube y baja	un	1,00	450.000	450.000
1.5		Reparación de amaca (estructura, cadenas y asientos de madera)	un	1,00	450.000	450.000
1.6		Colocación de columna (base de Hormigón pobre)	un	9,00	120.000	1.080.000
1.7		Colocación de bancos (base de Hormigón pobre)	un	10,00	120.000	1.200.000
1.8		Colocación de sube y baja (base de Hormigón pobre)	un	1,00	120.000	120.000
1.9		Colocación de amaca (base de Hormigón pobre)	un	1,00	120.000	120.000
1.10		Instalación eléctrica	gl	1,00	5.600.000	5.600.000
1.11		Registro de inspección (25x25)	un	10,00	60.000	600.000
1.12		Artefactos de iluminación	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
1.13		Portón de madera doble hoja (3.50x1.80)	un	1,00	750.000	750.000
1.14		Colocación de portón de madera	un	1,00	300.000	300.000
1.15		Pintura de portón	gl	1,00	250.000	250.000
1.16		Pintura de columnas	gl	1,00	500.000	500.000
1.17		Desraizar árbol grande	un	3,00	250.000	750.000
1.18		Relleno y compactación	m3	7,00	90.000	630.000
1.19		Limpieza Final	gl	1,00	300.000	300.000
		Precio Total				**27.800.000**

Fredy Staple

LAUPANI
Diseño, Arquitectura y Construcción
Arq. Laura Paniagua
RUC: 3392168-7

Ana C. Delvalle de Apon
Intendente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. N° 133 de fecha 26 / 08 /15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 27.800.000** (Guaraníes veintisiete millones ochocientos mil), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro 520 F.F. 30 O.F. 011 del Año 2015, para encarar los trabajos objeto del presente contrato

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 298.392.-

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. el segundo pago se realizará a la culminación del 60% (sesenta por ciento) de la obra; y el último pago a la culminación del 100% (cien por ciento) de la obra.

Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 90 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la Colonia Maria Antonia del Distrito de Mbuyapey; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

LAUPANI
Diseño, Arquitectura y Construcción
Arq. Laura Paniagua
RUC: 3392168-7

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Ana C. Delvalle de Apon
Intendente

monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 60 (sesenta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA
Fredy Stopple
LAUPANI Diseño, Arquitectura y Construcción Arq. Laura Paniagua RUC: 3392163-7
MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA
Intendente

por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

.

Arq. Laura Paniagua
CONTRATISTA
LAUPANI
Diseño, Arquitectura y Construcción
Arq. Laura Paniagua
RUC: 3392168-7

Jorge Freddy Staple
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
SECRETARIA

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
INTENDENCIA